

CONSTANCIA: En atención al traslado de la sede judicial de esta Agencia, por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante Acuerdo No. CSJANTA22-263 y CSJANTA23-2, los días 14, 15, 16, 19 de diciembre de 2022 y 11 a 12 de enero, no corrieron términos judiciales por suspensión de los mismos.

Gabriel J. Rueda

Gabriel Jaime Rueda Blandón
Sustanciador

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2022 00402 00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Yaz Motos GMC S.A.S. y otros
Auto de sustanciación Nro.	036
Asunto	Reconoce personería. Corre traslado por 10 días de excepciones de fondo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder adiado al sumario por parte de los demandados Yaz Motos GMC S.A.S., Olga Cristina Cadavid Muñoz y Gustavo Alberto Foronda Obando en favor del abogado Jorge Ignacio Cano Montoya, identificado con T.P. No. 106.796 del C.S. de la J. (PDF 07 folio 5), se le reconoce personería para que representen a sus poderdantes, en los términos del mandato conferido.

Así, de acuerdo a lo mandado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados (PDF 07), se corre traslado a la parte ejecutante por el lapso de diez (10) días contados a partir de la publicitación de este auto, para los efectos establecidos en dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 24/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº 06 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>